



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, aceptación por parte de la abogada designada dentro de las presentes diligencias, solicitud de envío de link del proceso, y requerimiento al solicitante para contactarse con la abogada designada. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 10 de agosto de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, diez de agosto de dos mil veintitrés

Auto Interlocutorio N°2229
Radicado N°66682-40-03-002-2023-00025-00
AMPARO DE POBREZA
JORGE ENRIQUE MARTINEZ CORREA

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y verificado que se cumplió el trámite procesal establecido y que no existe más diligencias dentro del presente, se dispone su archivo. Se remitirá Link de visualización del expediente digital, al canal digital suministrado.

A solicitud de la abogada designada, compártase al solicitante, su información de contacto, para que suministre la información y documentación pertinente.

Como dentro de la presente actuación no hay algún otro trámite pendiente, se dispone su archivo.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

//
Estado 136
Del 11-08-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07dbf691087e16bf5d290e24cae3ad970e6f90c87307554cc4d9807271f773c**

Documento generado en 10/08/2023 10:50:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>